



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

etc

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

100-28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 15 DE 2015

(Noviembre 30)

"Por medio de la cual se reglamenta el Subcomité de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y ordenanzaes, y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad se encuentra vigente la Resolución No.003 de 28 de febrero de 2014, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.100-28.01-219 del 21 de abril de 2005,"Por la cual se crea el Subcomité de control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle", la cual debe ser modificada para dar paso a la presente reglamentación.

Que dando cumplimiento a la Ordenanza 344 de marzo 5 de 2012, se expidió la Resolución No.100-28.02 06 de abril 17 de 2012, contentiva del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Contraloría Departamental, la cual faculta al Contralor Departamental de Valle para formular y adoptar políticas, planes, programas proyectos y estrategias necesarias para la adecuada gestión administrativa y financiera de la Contraloría Departamental del Valle.

Que en desarrollo del considerando anterior y con el Objetivo de continuar dando cumplimiento a la Misión y Visión y consolidarnos como la mejor Contraloría Departamental en el ejercicio del Control Fiscal, se hace necesario acudir a mecanismos idóneos y transparentes que faciliten y optimicen nuestra labor misional en busca siempre de la excelencia.

Que siendo así y teniendo como propósito principal la Dirección Operativa de Control Fiscal, planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades tendientes a ejercer un control fiscal a la gestión y resultados de las entidades fiscalizadas, garantizando la ejecución y armonización del control fiscal, se hace necesario la creación de un Subcomité Técnico de Control Fiscal que asegure el cumplimiento, calidad y mejoramiento continuo de la labor.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reglamentar el Subcomité de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y sus funciones conforme a las consideraciones que anteceden.

[Handwritten signature]



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





ARTÍCULO SEGUNDO.- El Subcomité de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, según lo expresado en la parte motiva de la presente resolución, el cual se llamará en adelante "Subcomité Técnico de Control Fiscal" estará conformado por:

El Director Operativo de Control Fiscal
El Subdirector Operativo Sector Descentralizado
El Subdirector Operativo Sector Central Departamental
El Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial
El Subdirector Técnico Cercofis Cartago
El Subdirector Técnico Cercofis Palmira
El Subdirector Técnico Cercofis Tuluá
El Subdirector Técnico Cercofis Cali
El Director Técnico de Recursos Naturales y Medio Ambiente
El Director Técnico de Infraestructura Física

PARAGRAFO: Este Subcomité Técnico estará presidido por el Director Operativo de Control Fiscal y actuará como Secretario el Profesional adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, que sea designado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- Serán funciones del Subcomité Técnico de Control Fiscal, las siguientes:

Ejecutar las políticas misionales que fijen el Despacho del Contralor Departamental y el Comité Técnico y las estrategias definidas por el Subcomité Técnico en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en el proceso auditor.

Orientar, dirigir y revisar las labores y actividades que se desplieguen dentro del ejercicio del proceso auditor incluida la aplicación de los procedimientos contenidos en el SIG, y los Planes de Calidad Micro y Macro del Proceso de Control Fiscal.

Orientar y dirigir las labores y actividades que demande el Sistema Integrado de Gestión, incluido el reporte de los avances alcanzados en los indicadores, el avance del plan de acción, plan de mejoramiento del proceso y el seguimiento a la materialización de riesgos del proceso.

Revisar las actuaciones que se realicen en cada una de las Direcciones y Subdirecciones del Proceso de Control Fiscal.

Responder por los resultados de las auditorías programadas en el PGA.

Apoyar técnicamente a las Direcciones y Subdirecciones respectivas.

Informar sobre el cumplimiento del seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos de control.

Facilitar y garantizar el flujo de información entre el Subcomité Técnico de Control Fiscal y los demás actores del proceso auditor.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 15 DE 2015

(Noviembre 30)

Realizar seguimiento al cumplimiento y aplicación del procedimiento del Observatorio.

Informar sobre la realización de los Círculos de Mejoramiento con los funcionarios adscritos a cada una de las Direcciones y Subdirecciones, para socializar los temas tratados.

Coordinar conjuntamente con la Dirección Operativa de Participación Ciudadana las solicitudes, quejas y peticiones formuladas que ameriten la práctica de una auditoría.

ARTÍCULO CUARTO.- El Subcomité Técnico de la Dirección Operativa de Control Fiscal sesionará en forma periódica mensual o bimensual, o cuando a criterio del Director Operativo de Control Fiscal o del Contralor Departamental se considere necesario.

ARTÍCULO QUINTO: Derogatoria: La presente Resolución deroga la *Reglamentaria* 003 de febrero 28 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: Claudia Jimena Orozco Salcedo, Profesional Especializada, María Fernanda Ayala Zapata, Profesional Especializada 

Aprobó: Dr. Jorge Antonio Quiñones Cortes – Director Operativo de Control Fiscal

Revisó: Oficina Asesora Jurídica 

